



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho entre compañeros permanentes
Demandante	Yormary Vanesa González Villalobos
Demandado	Antonio de Jesús Maldonado Canabal
Radicado	05001 31 10 014 2023 00712 00
Decisión	Ordena emplazar

Dentro del presente asunto, el término de traslado respecto al demandado, señor **Maldonado Canabal**, venció el 16 de los corrientes

Siendo así, se designa como curador en representación de aquél al abogado, **Juan Manuel Restrepo Pajón**, quien recibe notificaciones a través del correo: restrepopajonjuanmanuel@gmail.com, teléfono 313 646 65 77.

A cargo de la parte activa queda la comunicación a la referida profesional, para que acepte su cargo, en caso de que no concurran causales de impedimento y bajo la advertencia respecto a la obligación de aceptar el mismo.

Notifíquese
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73844d6fd704551cff580d0853d122691eadb333d2915d863eb243392721d456**

Documento generado en 18/04/2024 03:54:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>